

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 21 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.971/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 06 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.093/23, de fecha 07 de junio de 2023, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña **Bárbara Anjel Vejar**, desde el 03 de julio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, para que preste servicios en el Convenio denominado "**Programa Municipal de Salud N° 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023**", continuidad del convenio denominado "Campaña Invierno"; Carta de renuncia voluntaria, con fecha 18 de agosto de 2023, emitida por el/la prestador/a, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria a su contrato por monto fijo y variable en calidad de honorarios, a partir del **01 de septiembre de 2023**.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 5.965/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria del prestador que se detalla.



DECRETO:

1.- Encárguese, el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** don/dña **Bárbara Anjel Vejar**, quien prestó servicio para el convenio "**Programa Municipal de Salud N° 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023**", continuidad del convenio denominado "Campaña Invierno"; y el cese de las funciones de éste, por "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir del **01 de septiembre de 2023**.

2.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de los servicios efectivamente prestados.

4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

ACC/msh

Distribución:

Serv. Traspasados
Contraloría Regional
Interesado
Carpeta Personal